



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DE:	BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA:	BRAYAN STEVEN MUÑOZ GARZON
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2021-00015-00</u>
ASUNTO:	ACEPTA RESUELVE SOLICITUD

Neiva, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de BANCOLOMBIA S.A. en el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTESE la renuncia al poder presentada por la apoderada del BANCOLOMBIA S.A. abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, la cual surtirá efecto cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de pago de títulos, en atención que revisado el portal del Banco Agrario de Colombia, se avizora que no existen títulos judiciales.

NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

